



NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 043-2024-RU-UNAH

SEÑOR
ERICK ERNESTO ARIÁS ESPINAL
EMPRESA "METALES Y MAS, S. DE R.L."

El infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), por este Acto **NOTIFICA**: la Resolución emitida por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la cual literalmente dice: "**RESOLUCIÓN NÚMERO 043-2024-RU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. **VISTO:** Para dictar resolución en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2024-SEAF-UNAH**, cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 345-2024, de fecha veinte (20) del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024), en la que se contó únicamente con la participación del oferente: **METALES Y MÁS S. DE R. L.- CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.** - La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002.- CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN.-* Mediante el Oficio No. **04 ADMON/SG-2024**, de fecha ocho de marzo del dos mil veinticuatro, la **SECRETARÍA GENERAL** solicitó al Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la «**ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**», de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha veinte de marzo del dos mil veinticuatro, el Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DAM No. 348-2024, solicitó a la Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 345-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DEL DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-** En fecha dos de abril del dos mil veinticuatro, el Departamento Legal, en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 14-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**», emitió el Oficio **DL 291-2024**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al artículo 98 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 99 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (06): DE LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.-** En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento, en fechas 26 y 29 del mes de abril del año





2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento, realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día **lunes diez de junio del dos mil veinticuatro**, asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"; y su respectiva difusión en la plataforma de "Honducopras 1". Habiendo sido adquirido el Pliego de Condiciones por una (01) empresa. **CONSIDERANDO (07): DEL NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, mediante el Acuerdo de Rectoría No. 346-2024 y el Acuerdo de Rectoría No. 347-2024, ambos de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro, en atención a los Oficios DAM No. 846-2024 y DAM No. 847-2024 enviado por el Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM), en esa misma fecha a la Rectoría; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 125 al 138 y 156 de su Reglamento, **fueron nombradas** las Comisión de Apertura de Ofertas y Comisión de Evaluación de las Ofertas, respectivamente. **CONSIDERANDO (08): DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día diez de junio del dos mil veinticuatro, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señalada para el acto de apertura de los sobres que contienen las ofertas de la presente Licitación Pública Nacional, únicamente la empresa **METALES Y MAS S. DE R. L.**, presentó su oferta económica por el valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1,942,370.00)**. **CONSIDERANDO (09): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- Que de conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. **CONSIDERANDO (10): DE LAS FASES DE EVALUACIÓN.**- Que en el Pliego de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**», se estableció cuatro (04) fases de evaluación, siendo estas: **IO-11.1 Fase I, Verificación de la Documentación Económica y Legal** (11 aspectos verificables); **IO-11.2 Fase II, Evaluación Financiera** (02 aspectos verificables); **IO-11.3 Fase III, Evaluación Técnica**, integrada esta por la: **11.3.1. Sub Fase III. A Evaluación Técnica en Documentos** (02 aspectos verificables); **IO-11.4 Fase IV, Evaluación Económica** (02 factores a evaluar). **CONSIDERANDO (11): DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento de su labor de revisión y evaluación de ofertas, en fecha dieciocho de junio del dos mil veinticuatro rindió ante el Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM), el "**INFORME DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2024-SEAF-UNAH, PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**". **CONSIDERANDO (12): DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, en el informe referido, en el acápite III- 1 del numeral **IO 09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL** y numeral **IO-09-02 INFORMACIÓN FINANCIERA** del Pliego de Condiciones, pudo verificar que la empresa **METALES Y MÁS S. DE R. L.** presentó la documentación requerida, por lo que paso a la siguiente etapa de evaluación. **CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, en el informe referido en el acápite **III- 2 DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**, pudo verificar que la empresa **METALES Y MÁS S. DE R.L.** cumple con todas la especificaciones y requisitos técnicos solicitados en el **IO 11.3 FASE III, Evaluación Técnica** según **SECCION III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del pliego de condiciones. En consecuencia el oferente continuó con la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, en el informe referido, en el acápite **III- 3 DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS**, pudo constatar que la oferta presentada por la empresa **METALES Y MÁS S. DE R.L.** es conveniente a los intereses de la UNAH. **CONSIDERANDO (15): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- Que en el acápite «**RECOMENDACIÓN**» del informe relacionado, en el numeral **V**, la Comisión de Evaluación de Ofertas por unanimidad recomienda literalmente a la Rectoría: "**ADJUDICAR el contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 14-2024-SEAF-UNAH "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS**



"La Educación es la primera necesidad de la República"



PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" a la empresa METALES Y MÁS S. DE R.L., por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECINTOS SETENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L 1,942,370.00), por haber cumplido con las condiciones de participación, contar con solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato y además presentar una oferta que se considera económica y por ello ventajosa a los intereses de la UNAH, detallándose de igual forma los precios unitarios y montos totales de su oferta". **CONSIDERANDO (16): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** - Que la disponibilidad presupuestaria de conformidad al **Oficio N.754-DFYP/DPYA**, de fecha veintitrés (23) de julio del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, en respuesta al **Oficio DA No.1353-2024**, de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), donde la Dirección de Adquisición solicitó a la SEAF que se certifique los **fondos reservados** por la Secretaría General, por el valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECINTOS SETENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L 1,942,370.00)**, para continuar con el proceso de Licitación, al efecto, se informó que la Secretaría General cuenta con la disponibilidad presupuestaria. **CONSIDERANDO (17): DEL DICTAMEN LEGAL DE LA RESOLUCIÓN.**- En fecha treinta de julio del dos mil veinticuatro, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**» realizada por el Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM), mediante el Oficio DA 1349-2024, de fecha diecinueve de julio del dos mil veinticuatro, emitió el Oficio **DL 881-2024**, dictaminando **PROCEDENTE**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio se ha realizado cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el Pliego de Condiciones, y cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, y su Reglamento. **CONSIDERANDO (18): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el **Principio de Responsabilidad**; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este **Principio de Legalidad** recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**» con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (20): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los contratos de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su **solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato**, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones". En consecuencia, la UNAH ha revisado y evaluado la oferta presentada por el único oferente, en base a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2024-SEAF-UNAH**. **CONSIDERANDO (21): DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de



"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación de la Resolución Número 043-2024-RU-UNAH

Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2024-SEAF-UNAH cuyo objeto es la «ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)» a la empresa **METALES Y MAS S. DE R. L.**, por un monto total de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1,942,370.00)**; en virtud de que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando al efecto, la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, en consecuencia, esta empresa demostró en este proceso estar debidamente calificada para ejecutar el suministro de bienes a contratar, **conforme al detalle siguiente:**

ÍTEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO
1	Medallas de Material Bronce Color Oro: Medallas con detalle de laureles alrededor con sistema de pin en la forma ovalada con logotipo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Técnica de Elaboración: Alto Relieve Tamaño: 31 X 38 mm Rango para espesor: 1.0 - 1.5 mm Rango de peso: 8.5 – 8.9 gramos	115	L 178.00	L 20,470.00
2	Medallas de Material Bronce Color Plata: Medallas con detalle de laureles alrededor con sistema de pin en la forma ovalada con logotipo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Técnica de Elaboración: Alto Relieve Tamaño: 31 X 38 mm Rango para espesor: 1.0 - 1.5 mm Rango de peso: 8.5 – 8.9 gramos	1,380	L 171.00	L 235,980.00
3	Medallas de Material Bronce Color Bronce: Medallas con detalle de laureles alrededor con sistema de pin en la forma ovalada con logotipo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Técnica de Elaboración: Alto Relieve Tamaño: 31 X 38 mm Rango para espesor: 1.0 - 1.5 mm Rango de peso: 8.5 – 8.9 gramos.	10,280	L 164.00	L 1,685,920.00
VALOR TOTAL: UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS.				L 1,942,370.00

SEGUNDO: Que en el caso de que la empresa no acepte o no lo formalice el *Contrato* por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta.** - **TERCERO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días



“La Educación es la primera necesidad de la República”



Notificación de la Resolución Número 043-2024-RU-UNAH

hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución al adjudicado de este proceso licitatorio, en virtud de haber sido el único oferente.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación.- **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en la **Sección IO-15 FIRMA DEL CONTRATO** del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.- **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración del *contrato* correspondiente, **de acuerdo a los detalles descritos en esta Resolución**, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **NOTIFÍQUESE.- F/S Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES RECTOR, ABOG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO SECRETARIO GENERAL de la UNAH.**” Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 (literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

José Alexander Ávila Vallecillo
ABOG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL



“La Educación es la primera necesidad de la República”